



PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión  
no contributiva a la persona con discapacidad  
severa en situación de pobreza  
CONTIGO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Magdalena Del Mar, 27 de Julio de 2022

## RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° -2022-MIDIS/PNPDS-DE

### VISTOS:

El Informe N° 000270-2022-MIDIS/PNPDS-CRHU emitido por la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, el Informe N° 000149-2022-MIDIS/PNPDS-UA emitido por la Unidad de Administración, el Informe N° 000185-2022-MIDIS/PNPDS-UPPM emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe N° 000108-2022-MIDIS/PNPDS-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, crea el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”, en el ámbito del Viceministerio de Poblaciones Vulnerables del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, para otorgar una pensión no contributiva a cargo del Estado a las personas con discapacidad severa en situación de pobreza que cumplan con los requisitos señalados en la norma;

Que, el Decreto Supremo N° 008-2017-MIDIS, aprueba la transferencia del Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, modificando su denominación a "Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO", que tiene como objetivo otorgar una pensión no contributiva de forma bimestral a las personas con discapacidad severa que se encuentren en situación de pobreza, con la finalidad de elevar su calidad de vida;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública; es así que, entre otros, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga derechos como, la jornada máxima laboral, el descanso obligatorio, aspectos sobre el tiempo de refrigerio, entre otros;





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a la persona con discapacidad severa en situación de pobreza CONTIGO



Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y prórrogas, se declara el Estado Peruano en Emergencia Sanitaria a nivel nacional y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, asimismo, mediante decreto Supremo N° 016-2022-PCM y prórrogas, se declara Estado de Emergencia Nacional y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social a causa del COVID-19. En ese contexto, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000042-2022-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo adoptado en la sesión N° 007-2022-CD, el cual se aprobó como opinión vinculante relativa a los alcances y aplicación del Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, en relación con las condiciones para el retorno al trabajo presencial de los servidores civiles;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 60-2021-MIDIS/PNPDS-DE se aprueba la Directiva N° 003-2021-MIDIS/PNPPD-DE, denominada “Directiva para la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos internos que regulan materias de competencia del Programa CONTIGO”, que tiene por objeto establecer disposiciones, pautas y criterios para la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos internos del Programa CONTIGO;

Que, teniendo en cuenta los dispositivos legales antes citados, en el contexto antes desarrollado y en atención a las competencias establecidas en el en el literal h)<sup>1</sup> del artículo 16 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO<sup>2</sup>, mediante Informe N° 000149-2022-MIDIS/PNPDS-UA de fecha 27 de julio de 2022, la Unidad de Administración, como Unidad Proponente<sup>3</sup>, presenta la propuesta de aprobación del documento normativo denominado “LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES DEL PROGRAMA CONTIGO”, documento normativo elaborado por la Coordinación de Recursos Humanos conforme se advierte del Informe N° 000149-2022-MIDIS/PNPDS-UA de fecha 27 de julio de 2022;

Que, en atención a lo establecido en el numeral 7.2.2 de la Directiva N° 003-2021-MIDIS/PNPPD-DE y en el marco de las competencias establecidas en el artículo 12 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, mediante Informe N° 000185-2022-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 27 de julio de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión favorable sobre la propuesta normativa elaborada por la Unidad Proponente.

Que, en atención a lo establecido en el numeral 7.2.3 de la Directiva N° 003-2021-MIDIS/PNPPD-DE y en el marco de las competencias establecidas en el artículo 14 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, mediante Informe N° 000108-2022-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 27 de julio de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la aprobación del documento normativo

<sup>1</sup> “Elaborar y proponer a la Dirección Ejecutiva, los documentos técnicos de los procesos a cargo de la unidad, en el marco de los lineamientos del MIDIS.”

<sup>2</sup> Aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS.

<sup>3</sup> **Unidad Proponente:** Unidad funcional del Programa CONTIGO, que a iniciativa propia o por disposición superior y dentro de sus competencias, está a cargo del proceso de formulación o modificación de los documentos normativos internos y realiza el seguimiento continuo hasta su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en la presente directiva.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo  
e Inclusión Social

Viceministerio  
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de entrega de la pensión  
no contributiva a la persona con discapacidad  
severa en situación de pobreza  
CONTIGO



propuesto, al considerar que este fue elaborado dentro de los parámetros establecidos en la Directiva N° 003-2021-MIDIS/PNPPD-DE y que aunado a ello, cuenta con la opinión favorable de las unidades correspondientes;

Con el visto bueno de la Coordinadora de Recursos Humanos, de la Jefa de la Unidad de Administración, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

En el marco de las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y de conformidad con la Directiva N° 003-2021-MIDIS/PNPPD-DE denominada "Directiva para la formulación, aprobación y modificación de documentos normativos internos que regulan materias de competencia del Programa CONTIGO" aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 60-2021-MIDIS/PNPDS-DE;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el Lineamiento N° 02-2022-MIDIS/PNPDS-DE denominado "LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE LAS SERVIDORAS Y LOS SERVIDORES DEL PROGRAMA CONTIGO", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- REMITIR** la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su conocimiento y cumplimiento conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://contigo.gob.pe/>).

***Regístrese y comuníquese.***

*Documento firmado digitalmente por*  
**MARIA LUISA CHAVEZ KANASHIRO**  
**Directora Ejecutiva (e)**

**Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con  
discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO**

